República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, cinco (5) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2023-00777**-00

En razón a que concurren los presupuestos de los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, el despacho Resuelve:

Señalase la hora de las 11:00 am del día 25 del mes de enero del año **2024**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte extraprocesal, que deberá absolver **CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ** que de manera verbal o escrita le realizará el apoderado de la parte solicitante.

Notifíquesele personalmente este proveído a la convocada. (Arts. 183, 200 291 y s.s del C. G. del P.

Reconózcase personería al abogado **ROBERTO ANDRADE MARTÍNEZ** como apoderado judicial del convocante, en los términos y efectos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f433fe93d774dd66b1b0981ccf5c70d92ea632f42cf2838dca16c76ed3f79e**
Documento generado en 05/09/2023 12:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica